

NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE CLECE, S.A.

ACTA NUM. 2

Por Comité de Empresa:

Dolores Barba Castellano
Soledad Ponce Quesada
M^{ra}. Carmen González Martínez

Por CSI*CSIF:

José Silvestre Martínez
M^{ra}. Carmen Sánchez-Rando

Por U.G.T.:

Ricardo Ruiz Varea

Por CLECE, S.A.

Cristóbal Sánchez Sampalo

En Melilla a las 17,30 horas del día 4 de Junio de dos mil tres, se reúnen las personas que se relacionan al margen en el local de la Empresa CLECE en el Hospital Comarcal de Melilla, con el fin de seguir la negociación del Convenio Colectivo para el año dos mil tres. Todos los presentes se reconocen mutuamente y les consta con capacidad para poder negociar.

Como único punto de Orden del Día se fija en el debate y aprobación de los puntos incluidos en el Acta de Negociación del día 10 de Marzo del corriente año.

Se abre la sesión, y como cuestión previa, por parte del representante de U.G.T., se disculpa ante los presentes, por no haber podido asistir a la reunión anterior, hace una explicación de los motivos y se comienza a debatir los puntos incluidos en el Acta de la sesión.

Punto 1º.- Por parte de CLECE, no acepta la propuesta del 5% argumentando que por parte del INGESA, a la Empresa solamente le han aplicado una subida del 3,1 % y que con esa subida, ofrece de aumento el IPC anual del 2002, que se fija en el 4%. Se discute esa determinación por parte de los presentes.

Punto 2º.- Por parte de CLECE, no acepta lo estipulado en el punto en cuestión, por lo que se remite a lo que determina el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes.

Punto 3º.- Por parte de CLECE, argumenta que al personal adscrito a la lavandería por sus características, no acierta a encuadrarlo dentro del grupo profesional del Convenio de CLECE, por lo que solicita estudiar el caso y plantearlo en una próxima reunión, por lo que este punto queda pendiente.

Punto 4º.- Por parte de CLECE, no acepta lo estipulado en este punto, argumentando lo dicho para el Punto 1º, por lo que se quedaría redactado de la misma forma que en el Convenio Colectivo del año 2002. Nuevamente por parte de los presentes se discute esta medida.

Punto 5º.- Por parte de CLECE, no acepta este punto, argumentando que no está dispuesto a conceder los 7 días restantes hasta completar los 14 días festivos anuales, y que fueron aprobados en el Convenio Colectivo.

Se inicia una discusión por parte de las representantes de los trabajadores haciendo ver que a la Empresa esta medida no le supondría costo alguno. Por parte de CLECE